

## Procedimientos de denuncia del título VI

El Procedimiento de Quejas del Título VI de All-Aboard America está disponible en los siguientes lugares:

1. Sitio web de la agencia: [www.allboardamerica.com](http://www.allboardamerica.com) - en Rutas programadas, seleccione Ruta de Presidio.
2. Oficina de la agencia: 10615 W. Co Rd 127, Odessa, TX 79765
3. Estaciones/paradas de ruta de la agencia o en cualquier vehículo All Aboard America en ruta

Cualquier persona que crea que ha sido discriminada por motivos de raza, color u origen nacional por All Aboard America puede presentar una queja del Título VI completando y enviando el Formulario de Queja del Título VI de la agencia. Los procedimientos y formularios de queja se pueden encontrar en: [www.allboardamerica.com](http://www.allboardamerica.com); en Rutas programadas, seleccione Ruta de Presidio o solicite en: 10615 W Co Rd 127, Odessa, TX 79765.

All Aboard America investiga las quejas recibidas no más de 180 días después del presunto incidente. All Aboard America procesará las quejas que estén completas.

Una vez que se reciba la queja, All Aboard America la revisará para determinar si nuestra oficina tiene jurisdicción. (All Aboard America notificará a nuestro Coordinador de Transporte Público de TxDOT por correo electrónico o fax de cualquier queja relacionada con el Título VI recibida dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de la queja, incluida una copia impresa o electrónica del formulario de queja). El demandante recibirá una carta de acuse de recibo informándole si la queja será investigada por nuestra oficina.

All Aboard America tiene 30 días para investigar la queja. Si se necesita más información para resolver el caso, All Aboard America puede comunicarse con el demandante.

El denunciante tiene 15 días hábiles a partir de la fecha de la carta para enviar la información solicitada al investigador asignado al caso.

Si el demandante no se comunica con el investigador o no recibe la información adicional dentro de los 15 días hábiles, All Aboard America puede cerrar administrativamente el caso. Un caso también puede cerrarse administrativamente si el demandante ya no desea continuar con su caso.

Después de que el investigador revise la queja, emitirá una de las dos (2) cartas al denunciante: una carta de cierre o una carta de hallazgo (LOF).

1. Una carta de cierre resume las acusaciones y establece que no hubo una violación del Título VI y que el caso se cerrará.
2. Una carta de conclusión (LOF) resume las acusaciones y las entrevistas con respecto al presunto incidente, y explica si se producirá alguna acción disciplinaria, capacitación adicional del miembro del personal u otra acción.

Si el demandante desea apelar contra la decisión, tiene 30 días después de la fecha de la carta o de la LOF para hacerlo.

Una persona también puede presentar una queja directamente con:

1. Departamento de Transporte de Texas  
Attn: TxDOT-PTN  
125 E. 11th Street  
Austin, TX 78701-2483  
or,
2. Administración Federal de Tránsito, Oficina de Atención de Derechos Civiles  
: Coordinador del Programa del Título VI  
East Building, 5th Floor-TCR  
1200 New Jersey Ave. SE  
Washington, DC, 20590.

*Si necesita información en otro idioma, Contacta con 800-628-1335.*

*If information is needed in another language, contact 800-628-1335.*